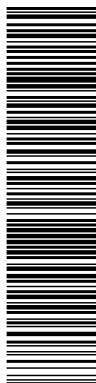


DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA REGULADORA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA EL PLAN DE MURALES MUNICIPALES DIRIGIDO A LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

PRIMERO. - BASES REGULADORAS.

De acuerdo con el artículo 17.2 de la LGS, las Bases Reguladoras de las subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, quedan aprobadas a través de la Ordenanza General provincial de Subvenciones y Transferencias (OGSyT en adelante), aprobada en acuerdo plenario de 30 de junio de 2026 y publicada en el BOP nº 165 de 28 de agosto de 2026.

SEGUNDO. - PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES E INDICADORES DE RESULTADOS.

La presente convocatoria se integra en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2026, aprobado por la Junta de Gobierno el día 30 de enero de 2026 y publicado en el BOP nº32 de 18 de febrero de 2026.

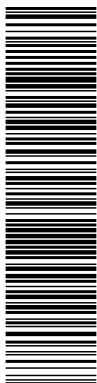
En concreto, la presente convocatoria, se incardina en:

- **Objetivo Estratégico nº 1:** Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias provinciales y de los municipios y sus infraestructuras
- **Línea 1:** Ejecutar, mejorar y mantener infraestructuras de especial trascendencia para municipios de la provincia y ayudar al sostenimiento de los servicios municipales básicos.
- **Actuación:** Plan de Murales Municipales destinado a financiar proyectos muralísticos de carácter permanente o de larga duración en municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia.

Para medir el cumplimiento de la finalidad de esta convocatoria, se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad:

- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del Plan
- Número de murales realizados
- Población estimada alcanzada
- Incidencia en la mejora del entorno urbano
- Incidencia en la promoción cultural, turística o patrimonial
- Repercusiones presupuestarias y financieras para la entidad
- Medidas de difusión realizadas

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16
	ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

TERCERO. - DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS), con cargo al crédito consignado en la siguiente/s aplicación/es presupuestarias del ejercicio 2026, o aquella otra equivalente que la sustituya con la entrada en vigor el citado presupuesto RC: 920260011946

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
13/4590/76212/1100	Plan de murales municipales. Transferencias de capital a ayuntamientos	410.000,00 €
13/4590/76812/1100	Plan de murales municipales. Transferencias de capital a Entidades Locales Menores	90.000 €
Total		500.000,00 €

Se otorga expresamente a dicha distribución carácter estimativo, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

El importe máximo a conceder a cada entidad beneficiaria será de 15.000,00 euros, con independencia de que la solicitud comprenda una o varias actuaciones, en este caso, la misma será considerada un único proyecto muralístico.

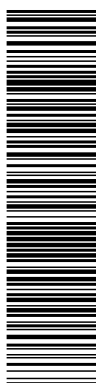
Las ayudas se concederán por orden decreciente de puntuación hasta agotar el crédito disponible conforme a los criterios establecidos en el apartado noveno. Los excesos que puedan producirse entre el coste total del proyecto muralístico y el importe concedido correrán exclusivamente a cargo de la entidad beneficiaria.

CUARTO. - OBJETO, FINALIDAD y NATURALEZA DE LAS SUBVENCIONES.

La presente convocatoria tiene por **objeto** regular la concesión de subvenciones a favor de los municipios de menos de 20.000 habitantes y de las entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la ejecución de proyectos muralísticos de carácter permanente o de larga duración.

Los proyectos podrán comprender una o varias actuaciones muralísticas, con un máximo de tres murales por entidad solicitante, y deberán desarrollarse sobre soportes ubicados en espacios visibles o accesibles al público, de titularidad pública o privada, siempre que exista título suficiente, autorización expresa o disponibilidad jurídica adecuada para su ejecución y mantenimiento.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Los proyectos muralísticos podrán versar, entre otras, sobre temáticas culturales, históricas, arqueológicas, gastronómicas, turísticas, identitarias, educativas, medioambientales, de revitalización urbana, memoria colectiva, creación contemporánea o puesta en valor de los recursos singulares del municipio.

Las ayudas tienen por **finalidad** poner a disposición de las entidades locales de la provincia recursos económicos para financiar proyectos muralísticos que contribuyan a:

- Revitalizar espacios públicos, fachadas, medianeras o entornos urbanos con impacto visual negativo.
- Mejorar la imagen urbana y la percepción estética de los municipios.
- Reforzar la identidad local y el sentimiento de pertenencia de la ciudadanía.
- Promover la cultura, la creatividad y el acceso público a expresiones artísticas contemporáneas.
- Difundir elementos turísticos, culturales, gastronómicos, patrimoniales, históricos o naturales de las localidades.
- Favorecer la dinamización social, cultural y económica del municipio.
- Contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados a la actuación.

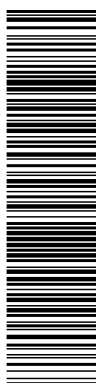
Serán **gastos subvencionables** aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén directamente vinculados a la realización del proyecto muralístico aprobado.

Al tratarse de una convocatoria financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 13/4590/76212/1100, relativa a transferencias de capital a entidades locales, tendrán carácter subvencionable los gastos que integren o resulten necesarios para la ejecución de actuaciones muralísticas de carácter permanente o de larga duración, siempre que queden incorporadas de forma estable al espacio o soporte intervenido y sean imputables conforme a la normativa presupuestaria aplicable.

En particular, podrán financiarse:

- Honorarios profesionales del artista, colectivo artístico o equipo creativo encargado de la ejecución del mural.
- Trabajos preparatorios directamente necesarios para la intervención, incluida limpieza, saneado superficial, imprimación, preparación del soporte, fijadores y tratamientos previos.
- Materiales y suministros necesarios para la ejecución, tales como pinturas de exterior, pigmentos, barnices, protecciones, fijadores, capas protectoras, útiles y elementos fungibles vinculados a la obra.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- d) Alquiler de medios auxiliares necesarios para la ejecución, incluidos andamios, plataformas, elevadores u otros medios de acceso y seguridad.
- e) Gastos de diseño, bocetado, dirección artística y documentación técnica vinculados directamente a la obra mural.
- f) Gastos de señalización permanente de la actuación mediante cartel informativo junto al mural.
- g) Gastos de difusión, documentación gráfica o audiovisual y publicidad de la actuación, siempre que estén vinculados al proyecto y respeten las obligaciones de publicidad de la financiación provincial.
- h) Impuestos indirectos, incluido el IVA, cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación por la entidad beneficiaria.

No serán subvencionables:

- a) Gastos realizados o pagados fuera del período de elegibilidad.
- b) Gastos que no guarden relación directa con el proyecto aprobado.
- c) Proyectos muralísticos que carezcan de título habilitante, autorización de la propiedad, disponibilidad jurídica o permiso urbanístico o patrimonial cuando resulte exigible.
- d) Gastos de mantenimiento ordinario no vinculados a la ejecución inicial del proyecto.
- e) Gastos financieros, recargos, sanciones administrativas o penales, intereses de demora o costes derivados de procedimientos judiciales.
- f) Gastos ya financiados por otras ayudas cuando se produzca sobrefinanciación.
- g) Gastos acreditados mediante documentos que no reflejen la realidad de las operaciones.

QUINTO. - RÉGIMEN DE CONCESIÓN Y CONVOCATORIA.

Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 27 de la OGSyT, el procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva y se realizará mediante convocatoria única, cuyo plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el apartado octavo de esta convocatoria.

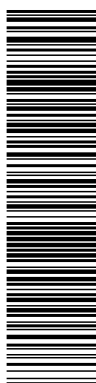
SEXTO. - BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la OGSyT, serán beneficiarios de las subvenciones los municipios de la provincia de Badajoz con población inferior a 20.000 habitantes y las entidades locales menores de la provincia de Badajoz. que cumplan con los **requisitos generales** establecidos en el art. 21 de la misma.

Además, deberán cumplir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y en la forma que se establece, los siguientes **requisitos específicos**:

- Ostentar titularidad, disponibilidad jurídica, autorización suficiente o título habilitante sobre los inmuebles, fachadas, medianeras, muros, espacios o soportes donde se pretenda realizar la actuación.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Acreditar que el soporte no está sujeto a protección urbanística, patrimonial o sectorial que impida la intervención, o que se dispone de las autorizaciones exigibles.
- Comprometerse a ejecutar, justificar y mantener la actuación en los términos previstos en esta convocatoria.

La acreditación de los requisitos generales y específicos se realizará mediante declaración responsable conforme al Anexo 1

SÉPTIMO. - COMPATIBILIDAD.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la OGSyT, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración, entidad pública o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

La persona o entidad beneficiaria, deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, al justificar la aplicación de los fondos recibidos.

La entidad o persona beneficiaria no podrá aportar la parte de financiación propia a que venga obligada o se haya comprometido, con fondos obtenidos de otra subvención otorgada por alguna entidad dentro del Sector Público Provincial, si la convocatoria exigía fondos propios.

OCTAVO. -SOLICITUDES. PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN y CONTENIDO. REFORMULACIÓN

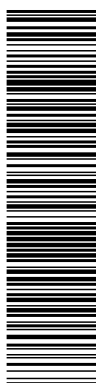
PLAZO. El plazo para presentar la solicitud será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), que se realizará a través de la BDNS. Si la fecha indicada resultara inhábil en la sede del órgano convocante, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la presentación del Anexo 1, e irán acompañadas de la documentación requerida en la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes a través del registro electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/>, podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido a través de los siguientes enlaces:

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>
- <http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
- <http://www.dip-badajoz.es/transparencia>
- <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
- https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10106&ent_id=10&idioma=1

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

Existiendo la obligación del interesado de relacionarse a través de medios electrónicos, en el supuesto de que no los hubiese utilizado, se le requerirá la correspondiente subsanación, advirtiéndolo al interesado, o en su caso su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma, mediante el trámite habilitado al efecto.

CONTENIDO.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- **Anexo I**, debidamente cumplimentado y firmado.
- **Informe técnico municipal** sobre la viabilidad del soporte, su estado de conservación, idoneidad para la intervención, ausencia de patologías que comprometan la durabilidad del mural y cumplimiento de la normativa urbanística, patrimonial o sectorial aplicable.
- **Acreditación de la titularidad, disponibilidad jurídica, título habilitante suficiente sobre el soporte o espacio objeto de intervención, incluida autorización de la propiedad** cuando la actuación se ejecute sobre inmueble o soporte de titularidad privada, con aceptación expresa en este caso, de la permanencia mínima de la obra durante dos años.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- **Memoria del proyecto muralístico**, que deberá contener, para cada actuación solicitada:
 - Fotografías del lugar donde se realizará la intervención y de su entorno inmediato
 - Ubicación exacta del lugar con indicación de la calle, número o referencia catastral.
 - Temática.
 - Presupuesto detallado.
 - Cronograma de ejecución.

Solo se podrá presentar **un único proyecto muralístico por entidad solicitante**, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio económico 2027, y con la duración que se estipule en el mismo.

En caso de que cualquier entidad presente más de una solicitud dentro del plazo establecido al efecto, únicamente se tendrá en cuenta la solicitud que haya tenido entrada en último lugar en el registro electrónico.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/las interesados/as aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

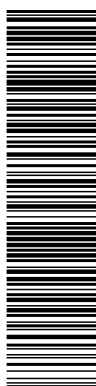
La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación del contenido de las mismas por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

- <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE2205657739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- <http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
- <http://www.dip-badajoz.es/transparencia>
- <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>

Todos los anexos y resto de documentación deben presentarse en formato digital no editable (Ej: pdf, jpg...).

Si la solicitud o la documentación presentada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la entidad interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La presentación de la subsanación deberá hacerse igualmente de manera exclusiva por sede electrónica.

El requerimiento advertirá de que, si no se atiende en plazo, se tendrá a la entidad por desistida de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015.

No tendrá carácter subsanable la falta de presentación del Anexo I dentro del plazo establecido o su presentación completamente en blanco cuando impida acreditar la voluntad de solicitar la subvención.

La subsanación no podrá utilizarse para alterar sustancialmente el proyecto presentado ni para incorporar nuevas actuaciones no incluidas en la solicitud inicial.

REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES/PROYECTOS.

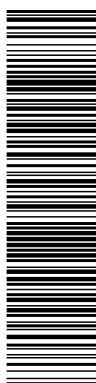
Conforme a lo establecido en el art. 29 de la OGSyT, en caso de no tramitarse propuesta provisional de resolución y el importe de la resolución definitiva sea menor al que figura en la memoria valorada de la solicitud presentada y salvo que el beneficiario mantenga o aumente su aportación, compensando con fondos propios y/o de otras administraciones, la disminución de la subvención de la Diputación, se entenderá **reformulado automáticamente** el proyecto, sin necesidad de solicitud previa por el beneficiario.

La reformulación del proyecto deberá respetar, en todo caso, los siguientes requisitos:

- Deben respetarse la naturaleza, objeto, condiciones y finalidad del proyecto o actuación subvencionado.
- En su caso, no pueden afectar a aquellos aspectos tenidos en cuenta en la valoración.
- Deberá respetarse la aportación de fondos propios u otros fondos, en los casos de existencia de compromiso de cofinanciación. En todo caso, como máximo, podrá reducirse proporcionalmente a la minoración de la financiación provincial.
- Dichos ajustes deberán explicarse en la justificación de la subvención.

NOVENO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DFDE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

1. Metros cuadrados de cada mural proyectado o realizado: hasta 3 puntos

- Murales de más de 20m2: 3 puntos
- Murales entre 10m2 y 20m2: 2 puntos
- Murales entre 5m2 y menos de 10m2: 1 punto

Cuando se trate de un proyecto muralístico de más de un mural, los metros se ponderarán con la suma de la puntuación de todos los metros cuadrados pintados.

2. Ubicación relevante y notoria de cada mural proyectado o realizado en el término municipal: hasta 3 puntos

- Murales situados en zona urbana residencial: 3 puntos
- Murales situados en suelo urbano industrial o terciario: 2 puntos

Cuando se trate de un proyecto muralístico de más de un mural, la ubicación se ponderará haciendo la media de los puntos de ubicación obtenida por los distintos murales.

3. Densidad demográfica del municipio: hasta 4 puntos

Siguiendo las cifras de población según el censo del padrón municipal de 2025 publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), se otorgarán los siguientes puntos:

- Entidades de entre 1 a 1500 habitantes: 4 puntos
- Entidades de entre 1501 a 5.000 habitantes: 3 puntos
- Entidades de entre 5001 a 10000 habitantes: 2 puntos
- Entidades de entre 10001 a 20000 habitantes: 1 punto

Reglas de valoración y desempate

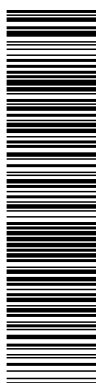
Solo se valorará la documentación presentada dentro del plazo de solicitud o, en su caso, dentro del plazo de subsanación, sin que puedan incorporarse nuevos proyectos, elementos artísticos u otra documentación valorativa no incluidos inicialmente, salvo que se trate de aclaración o subsanación de documentación ya aportada.

Cuando una solicitud incluya varias actuaciones, el proyecto muralístico será evaluado en su conjunto, hasta el límite máximo de 15.000,00 euros por entidad.

La Comisión de Valoración elaborará una relación ordenada de los proyectos muralísticos por puntuación, con indicación de la entidad solicitante, puntuación obtenida, presupuesto aceptado e importe propuesto.

En caso de empate, tendrá prioridad la entidad local con menor población. Si persistiera el empate, tendrá prioridad la entidad que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio previsto en el

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

apartado 1. De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el criterio previsto en el apartado 2.

DÉCIMO. PLAZO EJECUCIÓN, GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

Plazo de ejecución: Serán elegibles las actuaciones y gastos subvencionables ejecutados y pagados entre el **1 de enero de 2026** y el **30 de diciembre de 2027**, siempre que respondan al objeto y finalidad del Plan y cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

No serán subvencionables las actuaciones ni los gastos realizados fuera de los períodos indicados, salvo ampliación expresamente autorizada.

Gastos subvencionables:

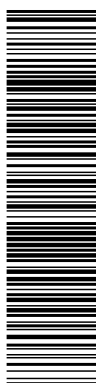
Serán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, y estén directamente vinculados a la realización del proyecto muralístico aprobado.

Al tratarse de una convocatoria financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 13/4590/76212/1100, relativa a transferencias de capital a entidades locales, tendrán carácter subvencionable los gastos que integren o resulten necesarios para la ejecución de actuaciones muralísticas de carácter permanente o de larga duración, siempre que queden incorporadas de forma estable al espacio o soporte intervenido y sean imputables conforme a la normativa presupuestaria aplicable.

En particular, podrán financiarse:

- Honorarios profesionales del artista, colectivo artístico o equipo creativo encargado de la ejecución del mural.
- Trabajos preparatorios directamente necesarios para la intervención, incluida limpieza, saneado superficial, imprimación, preparación del soporte, fijadores y tratamientos previos.
- Materiales y suministros necesarios para la ejecución, tales como pinturas de exterior, pigmentos, barnices, protecciones, fijadores, capas protectoras, útiles y elementos fungibles vinculados a la obra.
- Alquiler de medios auxiliares necesarios para la ejecución, incluidos andamios, plataformas, elevadores u otros medios de acceso y seguridad.
- Gastos de diseño, bocetado, dirección artística y documentación técnica vinculados directamente a la obra mural.
- Gastos de señalización permanente de la actuación mediante cartel informativo junto al mural.
- Gastos de difusión, documentación gráfica o audiovisual y publicidad de la actuación, siempre que estén vinculados al proyecto y respeten las obligaciones de publicidad de la financiación provincial.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- h) Impuestos indirectos, incluido el IVA, cuando no sean susceptibles de recuperación o compensación por la entidad beneficiaria.

No serán subvencionables:

- Gastos realizados o pagados fuera del período de elegibilidad.
- Gastos que no guarden relación directa con el proyecto aprobado.
- Proyectos muralísticos que carezcan de título habilitante, autorización de la propiedad, disponibilidad jurídica o permiso urbanístico o patrimonial cuando resulte exigible.
- Gastos de mantenimiento ordinario no vinculados a la ejecución inicial del proyecto.
- Gastos financieros, recargos, sanciones administrativas o penales, intereses de demora o costes derivados de procedimientos judiciales.
- Gastos ya financiados por otras ayudas cuando se produzca sobrefinanciación.
- Gastos acreditados mediante documentos que no reflejen la realidad de las operaciones.

DÉCIMO PRIMERO.- INSTRUCCIÓN Y COMISIÓN DE VALORACIÓN.

GESTIÓN E INSTRUCCIÓN.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será la Sección de Gestión Administrativa de Inversiones.

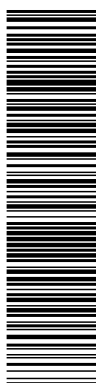
Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de pre-evaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaría General certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en el apartado cuarto de la presente convocatoria.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que, en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en el apartado octavo se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre los proyectos presentados, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las distintas entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios,

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

siendo elevado dicho Informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas, que analizará, completará o modificará, en su caso, dicho pre-informe, y emitirá un informe de resultados. En caso de apartarse del criterio del instructor, deberá motivarse debidamente.

El órgano instructor, a la vista del informe de resultados formulará propuesta de resolución definitiva.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Conforme al artículo 31 de la Ordenanza, su composición es la siguiente:

- Presidente/a: Directora del Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio o a quien designe
- Vocales: 2 empleados/as públicos del Área competente.
- Interventor/a General de la Corporación o persona a quien designe.
- Secretario/a General de la Corporación o persona a quien designe.
- Secretario: Jefe/a de Servicio o sección de la unidad competente para la concesión.

El presidente de la comisión y los vocales tendrán voz y voto, mientras que el resto de los miembros tendrán voz pero no voto.

Será imprescindible para la celebración de la comisión, la presencia, al menos, del presidente/a, secretario y uno de los vocales.

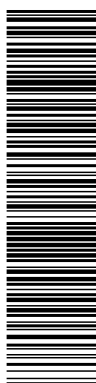
DÉCIMO SEGUNDO. -RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá **resolución motivada en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha finalización de presentación de solicitudes**. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución será siempre motivada, debiendo contener en todo caso, la relación de beneficiarios a los que se concede la subvención, con sus respectivos CIF, haciendo constar de manera expresa, la desestimación y la no concesión por desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

La resolución incluirá igualmente una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en convocatorias para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado, de forma que en caso de renuncia de alguno de aquellos, el órgano concedente podrá, sin nueva convocatoria, conceder al siguiente en orden de puntuación, con el límite del crédito disponible liberado.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa de la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/en> en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado e importe concedido en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

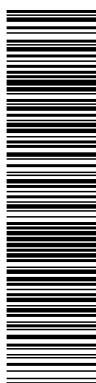
MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

De acuerdo al artículo 34 de la OGS y T, una vez dictada la resolución de concesión, esta sólo podrá modificarse, cuando se hayan producido cambios en las condiciones tendidas en cuenta para la concesión, por causas sobrevenidas e imprevisibles, que se acrediten debidamente en la solicitud y en ningún caso afecten a los derechos de terceros. La modificación de la resolución, podrá referirse:

Al proyecto o actividad a realizar. La nueva actividad o el cambio del proyecto solicitado, en ningún caso podrá desvirtuar la naturaleza u objetivos de la subvención concedida. La entidad beneficiaria deberá comunicar o solicitar la autorización de la modificación antes de su ejecución, mediante escrito vía sede electrónica, acompañando una breve memoria justificativa y cualquier documentación acreditativa que considere.

El centro gestor examinará la documentación presentada y la aprobará expresamente mediante resolución, para dejar constancia formal de la modificación aprobada. Asimismo, el centro gestor podrá requerir documentación adicional si la información aportada no permite determinar el carácter no sustancial del cambio, o bien denegar la modificación cuando aprecie que altera elementos esenciales o determinantes de la concesión

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención. En este caso los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados y justificados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación. Esta solicitud deberá tener entrada en la Diputación Provincial de Badajoz como fecha límite el **30 de septiembre de 2027** y deberá ser autorizada de forma expresa por la Diputación Provincial de Badajoz mediante resolución dictada al efecto y notificada a la entidad interesada. La ampliación del plazo de ejecución y pago no podrá exceder, como fecha máxima, del **30 de septiembre de 2028**. En estos supuestos, el plazo de justificación será de tres meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago que se contemple en la resolución de modificación.

Al plazo de justificación otorgado. En este caso, la ampliación no podrá exceder de la mitad del mismo conforme a lo establecido en la Ley de Subvenciones.

La solicitud del beneficiario/s, conforme al Anexo 2 habrá de acreditar debidamente la alteración producida, deberá formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, justificación o plazo específico que establezca la convocatoria y serán resueltas expresamente por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención. En caso de silencio administrativo este tendrá carácter desestimatorio.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud de modificación.

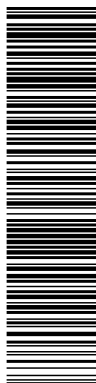
En los casos que, se hayan producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, o se produzcan ajustes en la ejecución que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la misma, y proceda la modificación de la resolución, pero el beneficiario no la solicite y sin embargo, lo ponga de manifiesto y motive en la presentación de la cuenta justificativa, el Órgano concedente podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando se acredite que tal aceptación no supone dañar derechos de terceros. Tal aceptación no exime al beneficiario de las sanciones que le pudiera corresponder conforme a esta ordenanza.

DÉCIMO TERCERO.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Atendiendo a la naturaleza del Plan y con el fin de facilitar la ejecución de las actuaciones por entidades locales, el pago de la subvención tendrá carácter anticipado, con posterior justificación.

El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la entidad beneficiaria, una vez tramitada la correspondiente propuesta de reconocimiento de obligación y pago.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

No se exigirá la constitución de garantía, aval o seguro de caución, al tratarse de entidades locales beneficiarias.

No podrá abonarse cantidad alguna mientras la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Badajoz, ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

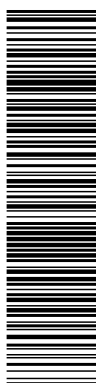
Cuando existan deudas con la Hacienda Provincial, el deudor autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con cargo a la parte que corresponde al Plan y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de alcanzar acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas.

DÉCIMO CUARTO.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el artículo 22 de la OGSyT, y, además a:

- Disponer de los permisos, autorizaciones, licencias o informes sectoriales que resulten necesarios para la ejecución del proyecto.
- Asumir que la concesión de la subvención no prejuzga ni sustituye la obtención de licencias, autorizaciones, permisos, informes sectoriales o consentimientos de terceros que resulten exigibles, cuya responsabilidad corresponderá exclusivamente a la entidad beneficiaria.
- Garantizar que dispone de los derechos, autorizaciones o licencias necesarias sobre los diseños, bocetos, obras, imágenes y elementos creativos incorporados al mural, así como de autorización suficiente para su reproducción fotográfica y difusión institucional por la Diputación Provincial de Badajoz con fines de publicidad, transparencia, seguimiento y promoción del Plan.
- Hacer constar la financiación de la Diputación Provincial de Badajoz en cualquier medio de difusión de la actuación, incluidos prensa, radio, televisión, redes sociales, páginas web, cartelería, materiales gráficos o audiovisuales y cualquier otro soporte divulgativo.
- Cumplir las instrucciones de identidad corporativa del Plan que publique la Diputación Provincial de Badajoz en la siguiente dirección: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>
- Colocar junto a cada mural un cartel informativo con soporte independiente, visible y adecuado, que incluya, al menos, el título del mural, autoría, año de realización, técnica empleada y referencia expresa a la financiación de la Diputación Provincial de Badajoz.
- Mantener el destino de la actuación subvencionada y garantizar la permanencia del mural durante, al menos, dos años desde su finalización.
- Asumir el mantenimiento integral del mural durante dicho período mínimo de dos años, incluidos los daños ocasionados por actos de vandalismo, deterioro ordinario, caso fortuito u otras circunstancias que afecten a su conservación.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

DÉCIMO QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. FORMA, ESTRUCTURA Y ALCANCE

FORMA DE JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al art. 45.2.f) de la Ordenanza, la justificación de la subvención concedida, se realizará mediante certificados conforme a los Anexos 3 y 4

PLAZO JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS ACTUACIONES

La justificación de la subvención otorgada deberá de efectuarse con **fecha límite del 30 de marzo de 2028**.

FORMA DE REMISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, mediante el correspondiente trámite habilitado al efecto y se dirigirá Área Funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, correspondiendo su gestión al servicio o unidad administrativa competente.

La presentación de certificados emitidos por Secretaría, Intervención o Secretaría-Intervención no exime a la entidad beneficiaria de conservar facturas, justificantes de pago, expedientes de contratación, autorizaciones, licencias, informes técnicos, documentación acreditativa de la ejecución material y demás documentos justificativos, que podrán ser requeridos por la Diputación Provincial de Badajoz en cualquier momento.

La documentación justificativa a entregar será la siguiente:

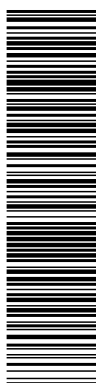
1. **Anexo 3:** certificado de ejecución de actuaciones.
1. **Anexo 4:** certificado de justificación de gastos y pagos.
1. Carta de pago o documento acreditativo del ingreso recibido.
1. Dossier fotográfico digital de la actuación o actuaciones realizadas.
1. Fotografía del cartel informativo colocado junto a cada mural.
1. **Anexo 5:** indicadores de resultado y actividad e identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
1. Justificante de reintegro voluntario, en su caso.

REQUERIMIENTO DE LA JUSTIFICACIÓN

Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DFDE2205657739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello en este apartado, si el órgano gestor advirtiera, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá a la entidad interesada para que proceda a corregirlo, concediéndole un plazo de 10 días hábiles. La presentación de la subsanación, se hará a través de la Sede Electrónica mediante la aportación de la documentación indicada y siguiendo las indicaciones pertinentes que la entidad beneficiaria recibirá del órgano gestor.

DÉCIMO SEXTO.- PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN

1.-La presente Convocatoria se publicará con un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Además, también será publicado Tablón de Anuncios Virtual de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php> para general conocimiento de los interesados.

2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente convocatoria y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

DÉCIMO SÉPTIMO.- CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES

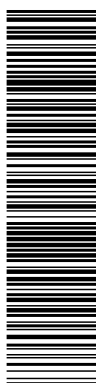
Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, la presente convocatoria se regirá por la legislación estatal de subvenciones y la OGSyT,

Serán causas de reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas, las previstas en la normativa estatal de subvenciones vigente, las establecidas en el artículo 56 de la Ordenanza y las siguientes previstas en esta convocatoria:

Gastos no subvencionables o indebidamente justificados. La inclusión de gastos no subvencionables, ya financiados por otras subvenciones o justificados mediante documentos que no reflejen la realidad de las operaciones dará lugar al reintegro de los importes incorrectamente justificados.

Ejecución parcial del proyecto muralístico. Cuando la ejecución parcial alcance, al menos, el 90 % y exista actuación inequívocamente tendente al cumplimiento, procederá el reintegro parcial por la parte no ejecutada. En estos casos, la entidad beneficiaria deberá acreditar mediante informe motivado las razones por las que no se ha finalizado en plazo, que no podrán deberse a culpa o negligencia de la

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

entidad beneficiaria, y deberá comprometerse a finalizar el proyecto muralístico en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de la justificación. Si transcurrido dicho plazo no se presenta acta o certificado de finalización, procederá el reintegro del porcentaje del proyecto muralístico sin recepcionar, con un máximo del 10 % del importe total. Cuando la ejecución no alcance el 90 % de la actuación subvencionada, procederá el reintegro proporcional de la parte no ejecutada, sin perjuicio del reintegro total cuando no pueda entenderse cumplida la finalidad de la subvención. Los incumplimientos darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la OGSy T.

DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

No obstante lo anterior, el artículo 53 de la OGSyT posibilita a la entidad beneficiaria a devolver con carácter voluntario, sin previo requerimiento de esa Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, según la situación del expediente, incluso durante el proceso de comprobación de la cuenta justificativa.

Por ello, se deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente al principal, efectuada a favor de la cuenta de esta Diputación:

Caja Rural de Extremadura ES03 3009 0001 2025 45504629.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones o ayudas a conceder por esa Diputación. Y todo ello, con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplica el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otra cosa.

El trámite para la presentación acreditativa del recibo de la devolución de los remanentes no aplicados o cantidades a reintegrar, se hará a través del trámite de Instancia General, en la Sede Electrónica-Trámites por Delegaciones.

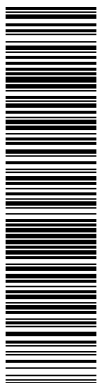
Asimismo, se estará a lo establecido en el artículo 57.10 de la OGSyT para la inexigibilidad de las deudas.

DÉCIMO OCTAVO.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16	ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10




Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

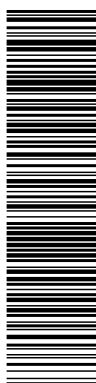
ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

RESPONSABLE	Diputación de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 .- 06071 Badajoz, teléfono 924 212 400 @dip-badajoz.es Delegado de Protección de Datos: J. Enrique Vión Pérez.- 924 212 237. dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a la realización de proyectos muralísticos de carácter permanente o de larga duración	
LEGITIMACIÓN del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ordenanza General del Subvenciones de la Diputación de Badajoz	
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial	
DERECHOS de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.	
INFORMACIÓN ADICIONAL	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php	

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE2205657739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

El órgano concedente y el beneficiario de la subvención mantendrán el estricto secreto profesional y la debida confidencialidad sobre los conocimientos, datos e información que adquieran acerca de la otra parte.

Los datos personales que obren en las resoluciones de concesión de subvenciones y ayudas serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Visto el Informe-Propuesta de la Directora del Área funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y conforme a la competencia que me confiere el art. 13 de la Ordenanza General de Subvenciones y Transferencias de la Diputación Provincial de Badajoz, el régimen de competencias vigente, y la regulación contenida en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a la ejecución de proyectos muralísticos de carácter permanente o de larga duración y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

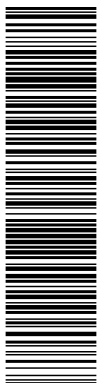
Segundo. - Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- **Anexo 1:** Solicitud de participación, declaración responsable y propuesta de proyecto muralístico.
- **Anexo 2:** Solicitud de modificación de la resolución de concesión.
- **Anexo 3:** Certificado de ejecución de actuaciones.
- **Anexo 4:** Certificado de justificación de gastos y pagos.
- **Anexo 5:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Tercero.- Aprobar el gasto de acuerdo a lo establecido en el art 33 de la OGSyT.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DFDE2205657739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14.1. primera, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Presidenta,P.D. (Decreto de 29 de octubre de 2025. BOP nº 206, suplemento I, de 29 de octubre de 2025) El Diputado delegado del Área funcional de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio

Fdo: **Abel González Ramiro**

*Por la Oficial Mayor, Secretaria General en Funciones (Resolución 16/09/2026) **María Fernanda Rubio Cortés** se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

ANEXO 1

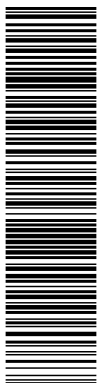
Solicitud de participación, declaración responsable y propuesta de proyecto muralístico para el Plan de Murales Municipales dirigido a municipios de menos de 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz.

D./D.^a _____, Alcalde/sa o representante legal de la entidad local
_____, con NIF _____, en nombre y representación de la misma,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria del **Plan de Murales Municipales** de la Diputación Provincial de Badajoz.
1. Que la entidad a la que representa tiene interés en participar en dicha convocatoria y declara su sometimiento expreso a las bases reguladoras, a la resolución de convocatoria y a la normativa aplicable.
1. Que la entidad cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, en particular los previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16
	ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DDE2205657739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

1. Que la entidad a la que represento, siguiendo los términos del informe de 29 de enero de 2016, de la Intervención General de la Administración del Estado, y conforme al contenido del artículo 69.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se compromete a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad Social y con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida.
1. Que la/s actuación/es del proyecto muralístico se ejecutarán sobre bienes, inmuebles, soportes o espacios respecto de los cuales la entidad ostenta titularidad, disponibilidad jurídica, autorización, adscripción, convenio o título habilitante suficiente.
1. Que la entidad se compromete a ejecutar, pagar, justificar, difundir y mantener las actuaciones subvencionadas conforme a lo establecido en las bases reguladoras.
1. Que la entidad comunicará la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación.
1. Que la entidad garantiza que dispone, o dispondrá antes del inicio de la ejecución, de los derechos, autorizaciones o licencias necesarias sobre los diseños, bocetos, obras, imágenes y elementos creativos incorporados al mural, así como de autorización suficiente para su reproducción fotográfica y difusión institucional por la Diputación Provincial de Badajoz con fines de publicidad, transparencia, seguimiento y promoción del Plan.
1. Que la entidad conoce que la falta de presentación de esta solicitud en plazo, su presentación en blanco o la falta de firma podrá determinar la inadmisión o pérdida del derecho correspondiente.

Autorización de consulta de datos

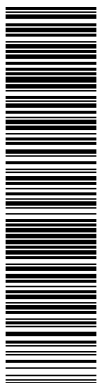
Salvo oposición expresa, marcando la casilla de más abajo, se autoriza a la Diputación Provincial de Badajoz para comprobar de oficio el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial cuando la fase del procedimiento de concesión exija la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones.

☐ **Me opongo a la consulta de oficio**, comprometiéndome a aportar los certificados acreditativos correspondientes.

Propuesta de proyecto muralístico

Nº	Ubicación del mural	Superficie aproximada	Temática	Presupuesto total	Otras subvenciones	Importe solicitado al Plan
1						

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16	ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DFE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10




ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

2						
3						
Total						

Documentación que se acompaña, conforme al contenido establecido en el apartado octavo de la convocatoria

- ☐ Informe técnico municipal de viabilidad del soporte.
- ☐ Acreditación de la titularidad, disponibilidad jurídica, título habilitante suficiente sobre el soporte o espacio objeto de intervención, incluida autorización de la propiedad cuando la actuación se ejecute sobre inmueble o soporte de titularidad privada, con aceptación expresa en este caso, de la permanencia mínima de la obra durante dos años
- ☐ Memoria del proyecto muralístico.

SOLICITA

Que se tenga por presentada esta solicitud, con la documentación adjunta, y que, previos los trámites oportunos, se conceda a esta entidad la subvención correspondiente con cargo al **Plan de Murales Municipales**.

En _____, a fecha de firma electrónica.
El/La Alcalde/sa

ANEXO 2

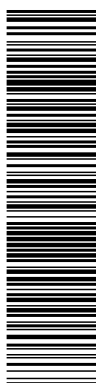
Solicitud de modificación de la resolución de concesión para ampliación plazos y de autorización de modificación al proyecto o actuación.

D./D.^a _____, en calidad de Alcalde/sa o representante legal de la entidad _____, con NIF _____, en relación con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz dentro del **Plan de Murales Municipales**,

Datos de la subvención

Concepto	Datos
Plan	Plan de Murales Municipales
Entidad beneficiaria	
Resolución de concesión de fecha	
Actuación afectada	
Importe concedido	
Plazo de ejecución y pago vigente	
Plazo de justificación vigente	

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Tipo de solicitud (marcar lo que proceda):

☐ **A. Solicitud de modificación de la resolución de concesión para ampliación de plazos de ejecución y pago o justificación.**

La ampliación se solicita por la siguiente causa:

- ☐ Fuerza mayor o caso fortuito.
- ☐ Falta, retraso o demora en la obtención de permisos, autorizaciones, informes o licencias.
- ☐ Error u omisión técnica detectada con posterioridad a la concesión.
- ☐ Necesidad de adaptación a exigencias técnicas, legales, urbanísticas, patrimoniales, de seguridad o reglamentarias.
- ☐ Otras circunstancias sobrevenidas no imputables a la entidad beneficiaria.

Descripción y justificación de la causa: _____

Se solicita:

- ☐ Ampliación del plazo de ejecución y pago hasta la fecha: ____ / ____ / ____.
- ☐ Ampliación del plazo de justificación hasta la fecha: ____ / ____ / ____.

B. Solicitud de autorización de modificación al proyecto o actuación,

Cumplimentar este apartado cuando el cambio solicitado o comunicado no altere la finalidad del Plan, el objeto de la subvención, el importe concedido, la puntuación obtenida, el orden de prelación, la identidad esencial del proyecto ni los elementos determinantes de la concesión.

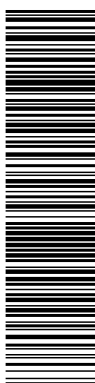
Tipo de modificación del proyecto o actuación:

- ☐ Ajuste técnico, cromático, compositivo o de detalle.
- ☐ Adaptación de dimensiones, superficie, ubicación o encaje de la obra por razones técnicas.
- ☐ Sustitución de materiales por otros equivalentes o de mayor calidad, durabilidad o adecuación técnica.
- ☐ Cambio en medios auxiliares de ejecución, seguridad, andamiaje, plataformas, maquinaria o sistemas de trabajo.
- ☐ Redistribución interna entre conceptos subvencionables del presupuesto aceptado, sin incremento de la subvención concedida.
- ☐ Ajuste de cronograma que no implica ampliación del plazo máximo de ejecución y pago.
- ☐ Otro ajuste no sustancial: _____.

La entidad declara que la modificación solicitada:

- ☐ No altera la finalidad de la subvención.
- ☐ No incrementa el importe concedido.
- ☐ No modifica la temática principal valorada.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DFE2205657739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- ☐ No altera los méritos valorados.
- ☐ No afecta a la puntuación obtenida ni al orden de prelación.
- ☐ No reduce de forma significativa el número de murales, superficie, escala o alcance del proyecto aprobado.
- ☐ Mantiene la visibilidad pública, durabilidad y carácter permanente o de larga duración de la actuación.
- ☐ No incorpora gastos no subvencionables.
- ☐ No perjudica derechos de terceros.

Documentación que se acompaña a la solicitud de modificación de la resolución

- ☐ Memoria justificativa de la modificación o ajuste.
- ☐ Informe técnico municipal.
- ☐ Fotografías, planos, croquis o documentación gráfica.

Y en su caso:

- ☐ Nueva autorización de la propiedad o del titular del soporte, cuando proceda.
- ☐ Presupuesto actualizado o redistribución de conceptos subvencionables.
- ☐ Documentación acreditativa de permisos, licencias, informes o autorizaciones.
- ☐ Otra documentación: _____.

SOLICITA

- ☐ Que se autorice la ampliación de plazos solicitada.
- ☐ Que se autorice expresamente la modificación al proyecto descrita.

En _____, a fecha de firma electrónica.
El/La Alcalde/sa

ANEXO 3

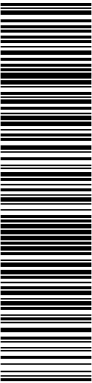
Certificado de ejecución de actuaciones

D./D.^a _____, Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local
_____, con NIF _____, en relación con la subvención concedida por
la Diputación Provincial de Badajoz dentro del **Plan de Murales Municipales**,

Certifica

Primero.- Que la actuación o actuaciones subvencionadas han sido ejecutadas conforme a la resolución de concesión y a las bases reguladoras del Plan y su convocatoria.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16	ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7D7E220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- Segundo.-** Que los fondos recibidos se han destinado al fin para el que fue concedida la subvención y responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada.
- Tercero.-** Que la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no excede del coste total de la actuación subvencionada.
- Cuarto.-** Que las actuaciones han sido recepcionadas o aceptadas por la entidad local.
- Quinto.-** Que el mural o murales se encuentran finalizados, instalados o ejecutados en la ubicación aprobada, visibles o accesibles al público en los términos previstos en la memoria y en la resolución de concesión.
- Sexto.-** Que las actuaciones se han ejecutado sobre bienes, inmuebles, soportes o espacios respecto de los cuales la entidad dispone de competencia, titularidad, disponibilidad jurídica, autorización o título habilitante suficiente.
- Séptimo.-** Que la entidad se compromete a mantener la actuación y su destino durante el plazo mínimo establecido en la convocatoria.
- Y para que conste, expido el presente certificado.

En _____, a fecha de firma electrónica.
El/La Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a,

ANEXO 4
Certificado de justificación de gastos y pagos

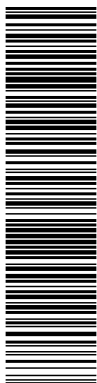
D./D.ª _____, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local _____, con NIF _____, en relación con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Badajoz dentro del **Plan de Murales Municipales**,

Certifica

Primero.- Que, según consta en los documentos y antecedentes obrantes en esta Intervención o Secretaría-Intervención, con cargo al importe subvencionado se han ejecutado y pagado las siguientes actuaciones:

Nº	Actuación	Acree dor	Nº I F	Nº factura/ce rtific	Fecha factura /certific ación	Fec ha pa go	Nº operació n contable	Impo rte total	Importe imputado al Plan	Financi ación por otro	Import e imputa do a	Import e subven cionado
----	-----------	-----------	--------	----------------------	-------------------------------	--------------	------------------------	----------------	--------------------------	------------------------	----------------------	-------------------------

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16
	ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DFDE2205657739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

				acción						plan de Diputa ción (SI/NO)	otros planes de Diputac ión	por otra entidad (en su caso)
1												
2												
3												
Total												

Segundo.- Que la documentación acreditativa de las actuaciones, gastos y pagos efectuados obra en poder de la entidad beneficiaria y queda a disposición de la Diputación Provincial de Badajoz, de la Intervención, de los órganos de control financiero y de cualquier órgano competente.

Tercero.- Que los gastos y pagos certificados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actuación subvencionada, han sido realizados dentro del período de elegibilidad y no han sido objeto de doble financiación.

Cuarto.- Que, cuando la actuación se ha ejecutado mediante contratación con terceros, la entidad conserva el expediente de contratación correspondiente, tramitado conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Que, en su caso, se acompaña justificante del reintegro voluntario de remanentes no aplicados.

Y para que conste, expido el presente certificado.

En _____, a fecha de firma electrónica.

El/La Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a,

ANEXO 5

Indicadores de resultado y actividad e identificación de Objetivos de Desarrollo Sostenible

Entidad beneficiaria: _____

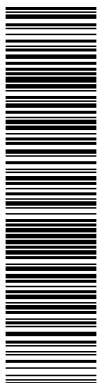
Expediente: _____

Actuación o actuaciones subvencionadas: _____

Indicadores de resultado y actividad

Indicador	Resultado
Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del Plan	
Número de murales realizados	

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16	ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DFDE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10




ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

Población estimada alcanzada	
Incidencia en la mejora del entorno urbano	
Incidencia en la promoción cultural, turística o patrimonial	
Repercusiones presupuestarias y financieras para la entidad	
Medidas de difusión realizadas	

Objetivos de Desarrollo Sostenible vinculados:

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan las actuaciones realizadas son los siguientes:

- ☐ Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
- ☐ Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- ☐ Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
- ☐ Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- ☐ Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- ☐ Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- ☐ Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- ☐ Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
- ☐ Desarrollar infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- ☐ Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
- ☐ Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- ☐ Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- ☐ Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- ☐ Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 15 CONVOC MURALES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FBXL0-W7PI8-AN48V Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 07/10/2026 16:16 ESTADO FIRMADO 07/10/2026 16:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4645810-FBXL0-W7PI8-AN48V-2FAC067DC52E78E30F7DFE220565739CAB6B16) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA FUNCIONAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz (BADAJOZ)
email: gestionsubvenciones@dip-badajoz.es

- ☐ Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
- ☐ Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- ☐ Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

En _____, a fecha de firma electrónica.
El/La Alcalde/sa